CONTRATO Nº 385

CONTRATO PARA ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA TK-1147 E IMPRESORA LEXMARK 52D4H00 ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Y LA FIRMA OFFICE COMPU S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Isidro González Sánchez, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma OFFICE COMPU S.A., domiciliada en 22 de Setiembre 585 esq. Azara 2° Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Ángel Galli Elizeche, con Cédula de Identidad N° 798.420, denominado en adelante* ***CONTRATADO****, denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA TK-1147 E IMPRESORA LEXMARK 52D4H00"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL/LA CONTRATADO/A en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 306.082, Contratación Directa, Nº 02/2016 "Adquisición de Tóner para Fotocopiadora KYOCERA TK-1147 e Impresora LEXMARK 52D4H00";*** *adjudicado por Resolución Nº 118 de fecha 17 de Mayo de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del EL/LA CONTRATADO/A;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	02	02	12	0	340	10	01	10	34.292.000

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 306.082**.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA, Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA TK-1147 E IMPRESORA LEXMARK 52D4H00"**, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 118 de fecha 17 de Mayo de 2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
2	Tóner para Impresora	LEXMARK 52D4H00	MEXICO	UNIDAD	12	1.077.500	12.930.000

*El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **12.930.000 (Guaraníes Doce millones novecientos treinta mil).***

El contratado/a se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al contratado/a como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

*El Banco y Número de cuenta, del/la CONTRATADO/A, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Banco GNB, Cuenta Corriente Nº 0000001067206001.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2016.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

20 Días calendario, computados a partir del primer día hábil de la recepción de la orden de compra (pudiendo ser notificada vía courrier, fax o e-mail). Palacio de Justicia de Ciudad del Este, ubicado en la Av. Bernardino Cabalero 701 e/ Cerro León - Sub Suelo – Oficina de Suministro. De Lunes a Viernes de 07 a 12 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La administración del contrato estará a cargo del **Lic. Porfirio Brítez**, según Resolución Nº 118 de fecha 17 de Mayo de 2016, del Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.*

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

OFFICE COMPU s.a.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los ***30 días del mes de Mayo del año 2016.***

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
C.I Nº: 798.420
CONTRATADO

OFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Abog. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA